

SDM-SC -16238 - 2019

[illegible]

Señor (a): Monroy la Motta

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo y del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayada fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11001860066020553785 DEL 13/08/2018, fue ramitado a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponda CR 71 B N°53-45, con causal de devolución "CERRADO", debido a que tras hacer dos intentos de entrega, nadie al interior del inmueble acudió para recibir este documento, por ser esta una notificación personal, no se puede dejar en buzanes o debajo de la puerta, hecho que no es atribuible a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en:
C80854458	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
DAVID RICARDO		MONROY
Fecha	Sexo	Teléfono
1985-10-15	☒ H ☐ M ☐ I	3125898074
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 71 B No. 53 - 45		

- 35

bogota.gov.co

Johnston Medical
Neuroscience, S.A.
800-426-0629
800-233-3655
www.jm.com

EMITENTE

WED RAZON SPECIAL
DIA MAYOR (E BORO) A -
100% de calidad - sale

Account: 13-37-34

id:30GDT&C.

rtamento: B O G E T A D C

Igo Fiscal 11:011000

id:YG217057396C0

STINĂȚĂRI

JOHN RICHARDSON BOWEN
2 RICHARDS HANCOCK LA
P.O.

CLON: GARRERA 97 D NO 49 C
R CASA 22 BOCA EL
JEN R

id:ECGDYA DC

stamento: EDGCF.5.10

ig # Postal: 106711782

1a Address:

2019-12-22 08

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
C.D. 13 37 35 CP-119210

DAVID RICARDO MONROY LA MOTTA
C.D. 43 16 31258NB074 - 12/25

C.D. 21 B No. 53 - 45

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP-11071

Comparendo COMPARENDO ELECTRONICO

OP: 128882
702854888

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
C.D. 13 37 35 CP-119210

DAVID RICARDO MONROY LA MOTTA
C.D. 43 16 31258NB074 - 12/25

C.D. 21 B No. 53 - 45

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP-11071

Comparendo COMPARENDO ELECTRONICO

OP: 128882
702854888

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
11001000000020553765	RESOLUCIÓN AVISO 094 DEL 2018-06-26
	NOTIFICADO 04/07/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la **Resolución 3027 de 2010, Artículo 6**, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargarle información al Registro Único Nacional de Tránsito RUT"

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

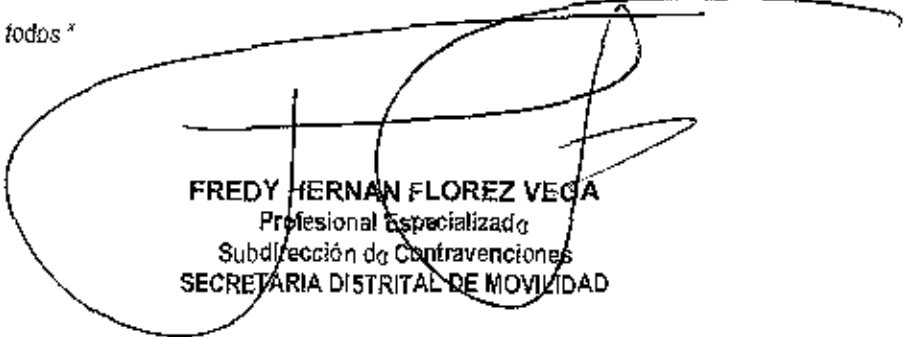
Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio revista de legalidad, y la fecha la **Resolución N.º 735887 del 08/14/2018**, mediante la cual se resolvió su situación contravencional, no es objeto de Revocación Directa.

Corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones del Distrito.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a las pretensiones de su petición.

"Bogotá, mejor para todos"



FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Natalia Forero Angulo - Abogada Subdirección de Contravenciones SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6692

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-406660/ DAVID RICARDO MONROY LA MOTTA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-16238 d el 25 DE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-406660.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY YERGEL Y. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA